



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

Alto Hospicio, a 19 de Abril de 2018.-
DECRETO ALC. N° 1789/2018.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 222/18 de fecha 28 de Marzo de 2018, emitido por doña Norma Córdova Correa, Directora Jurídica, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables, [REDACTED] y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-



DECRETO:

- 1.- Iniciar Investigación Sumarial, en contra de todos quienes resulten responsables, por no [REDACTED]
- 2.- Designese como Investigador Sumarial a don Abel Carvajal Ayala, Abogado, Grado 8° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad de Alto Hospicio, y don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección Municipal

NCC/eVg

Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-